

preced^{te} para su Cumplim^{to} en su persona a D. Juan L^o Baron de Guzman
diain ves. de mas. a. de g. do y firmen =

Juan Bap^{ta} de Haro

En la sala de las Casas del Consejo de mas. a. de mas. a. de ocho de Febrero de
mil setecientos y cinco y tres por tercio. de mil de. no. se juntaron segun uso y costum.
bre los señores D. Miguel Iph de las y Zumalacabe Diputados g^{ra}l de esta N. N.
y de L. Prov. de Guip. y Alc. y tres ordo. de esta v. a. D. Diego L^o de Moya
E. Saquixte v^ondico Pro^o g^{ra}l D. Gabriel de Moya y Domingo L^o de Echevarria
N^ordoxes y Iph de Escaxate Corregi Diputados g^o. son mayor y mas sanapte
de la Just. y N^oim. de esta v. a. y su jurisdiccion D. Iph Hipolito de Saeta y Pa-
blo Ant. de Aguiar E^o. Caballeros nobles hijos Dalgo de esta v. a. y estando asi jun-
tos y conregados lo el en. lei la Carta de la diputacion de esta v. a. de
veinte y uno de Enero por. se dirige a los señ. Arzobispos del Torno los
Capitanes Escultores enambadores y Calafates y enterados el Ayuntamiento del
Auerdo Conteno de la referida Carta acordio q^e se cite para manana a las diez horas a todos
los profesores de las clases referidas y de travase con eficacia para q^e concurran
al servicio de su Magestad

Se da con^o de ocho de. Alc. de lei la Carta del Coronel D. Juan Fran. de Barro
ria de fecha doce de Mayo de año proximo pasado de mil setecientos y cinco y uno
protoculizada en los N^oistros de mil de. no. y hallandose q^e los mil p. g. de la Comp^o
de la Hau. cedida en Cau. a la Parroq^o de S^o Pedro y otros mil a la ed. Maxima
han creido alguno pertenecer a los Cav. ecc. de esta Parroq^o. acordio el Ayuntamiento
que para averiguar mejor la verdad de la inteli^g. de la dicha cesion y no de fraudar a v^o

hutil-ran considerable adhas Parroq. de arrie de los Maiores de secular
 Oambas parags procuran persuadir a los Cavidos de la verdad en intelig. a las
 daveritas de la citada Carta y en caso de q. no puedan convencerlos de suerte que
 de lo luego queden parados dos Parroq. las cesiones de las lo arren a esta
 villa parago Navarra alho de Parrucia o tomela propia q. le conviniere
 media dia a entender al Ayuntamiento. el dho Pablo Ant. de Aguirre Maiores de
 del Hospital de Santa Cruz y q. tiene la Casa de los Regios extraña pertenecien
 te al dho Hospital y de acuerdo q. los J. Fran. Navies de Truchavaleta Regios
 y J. Fran. de Arriaz de los Regios Diputados de la Casa de la Cruz
 de Arriaz. las obras q. sean necesarias y averiles y con esto se acabo el Ayun-
 tam. y fimo el dho. Alc. por el y por los señ. de N. Regim. y segun uso y
 Costumbre y en fe de ello seelen. =

Miguel de...
 de Arroy Zurmalabe

(Handwritten signature)

Juan Bapta de Alar

En la Sala de las Casas de Santa Cruz de Arriaz a nuevo de ferretero de mil setenta
 y cinco y tres por termin. de mielen. se pintaron segun uso y Costumbre los
 señ. Miguel J. Fran. de Arriaz y Zurmalabe Diputados oral de esta M. N. y
 M. L. Pro. Aguirre y Alc. y Juan de Arriaz. O. Mag. J. Fran. de Alaya
 e Izagurre J. Fran. de Arriaz y Zurmalabe Diputados oral de esta M. N. y
 Regidores y J. Fran. de Arriaz de los Regios Diputados q. son maior y mas sana
 parte de la dicha y Regim. de Santa Cruz de Arriaz y su jurisdiccion y termin. de